



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

"TRABAJANDO JUNTOS POR EL CAMBIO"



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".

GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

RESOLUCIÓN N° 149-2024-GAT-MDA

Asia 04 de setiembre del 2024

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

VISTO:

El Expediente N° 2238-2024 de fecha 105/03/2024, mediante el cual Jorge Isaac Eguren Mas, en representación de la **JUNTA DE PROPIETARIOS HABILITACION PLAYA CORAL**, solicita la devolución de S/. 74.28 Soles. Debido al haber cancelado mediante Cheque gerencia la suma de 57,517.65, como pago del 1er. Trimestre de Impuesto Predial e Arbitrios Municipales el año 2024, obteniendo un descuento por pronto pago, se emitieron los recibos No. 0177499 por la suma de 56,774.73 (Predial) y el Recibo No. 0177500 por la suma de 668.64 (Arbitrios), teniendo un sobrante de 74.28 Soles, los cuales solicita la devolución pertinente, y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, garantizan a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, manifiesta: "Los Gobiernos Regionales y Los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio";

Que, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los recursos administrativos son mecanismo de defensa de los derechos de los administrados, permitiéndoles cuestionar los actos de administración pública que hubieran sido dictados sin cumplir con las disposiciones legales o sin efectuar una adecuada apreciación de los hechos y fundamentos expuestos por los administrados

Que, en concordancia al art. 37° del código tributario, se dispone que el órgano competente para recibir el pago no podrá negarse a admitirlo (situación que posibilita la materialización de lo establecido por el segundo párrafo del art. 30°), así en la medida en que por los sistemas o formas utilizadas para el pago usualmente no se exige la identificación del sujeto que realmente paga, sino solo la identificación plena del "sujeto por quien se paga".

Que, mediante expediente N° 2238-2024 de fecha 105/03/2024, mediante el cual Jorge Isaac Eguren Mas, en representación de la **JUNTA DE PROPIETARIOS HABILITACION PLAYA CORAL**, solicita la devolución de S/. 74.28 Soles. Debido al haber cancelado mediante Cheque gerencia la suma de 57,517.65, como pago del 1er. Trimestre de Impuesto Predial e Arbitrios Municipales el año 2024, obteniendo un descuento por pronto pago, se emitieron los recibos No. 0177499 por la suma de 56,774.73 (Predial) y el Recibo No. 0177500 por la suma de 668.60 (Arbitrios), teniendo un sobrante de 74.28 Soles, los cuales solicita la devolución pertinente

☎ 929 548 361 - 910 994 436

✉ rentas@muniasia.gob.pe

📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

Asia, Capital Turística del Verano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
"TRABAJANDO JUNTOS POR EL CAMBIO"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".



GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
RESOLUCIÓN N° 149-2024-GAT-MDA

Asia 04 de setiembre del 2024

Que, mediante Informe N° 323-2024-SGT/MDA, la Subgerencia de Tesorería, manifiesta que efectivamente se validó los cheques por el monto total de 57,443.37, quedando un saldo a favor de 74.28 Soles.

Que, por tales consideraciones y en aplicación de las facultades conferidas mediante la resolución de Alcaldía N° 004-2007-MDA, de fecha 13 de enero del 2017;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **DECLARAR PROCEDENTE**, la **DEVOLUCIÓN** de S/.74.28 soles, a favor de la **JUNTA DE PROPIETARIOS HABILITACION PLAYA CORAL**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la siguiente resolución.

Artículo Segundo. – **ENCARGAR** a **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, para que a través de la **SUBGERENCIA DE TESORERÍA** se cumpla lo indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero. – **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al administrado, conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 21° de la ley de Procedimiento Administrativos General N° 27444.

Artículo Cuarto. – **DISPONER** a la Sub Gerencia de Informática y estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad distrital de Asia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:
GA Tributaria.
GA. Finanzas
SG. Informática.
Administrado.
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
Gerencia Administración Tributaria

ABOG. MIGUEL ANGEL ROMERO JESUS
GERENTE